

OFICIO N° 258-2020-DP/AMASPP

Lima, 28 de mayo del 2020

Señor
Carlos Manuel Acosta Saal
Superintendente Nacional de Salud
Superintendencia Nacional de Salud
Av. Nicolás de Piérola N° 529-589
Cercado de Lima.-

Asunto: Información sobre precios de los servicios
médicos prestados por IPRESS privadas

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle y, a la vez, hacer referencia a la problemática advertida por nuestra institución en atención a la falta de información idónea, oportuna, sistematizada y comparada respecto de los precios por concepto de la prestación de servicios médicos en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)¹ del sector privado, como son las clínicas; lo cual se agrava en el marco de la Estado de Emergencia Nacional² y Emergencia Sanitaria³, declaradas a consecuencia del brote del COVID-19.

De acuerdo con reportes e información difundida en medios de comunicación⁴, se ha tomado conocimiento que diversas personas al acudir a las clínicas, se ven sorprendidas por el alto costo que deben asumir por los servicios de salud que brindan dichos establecimientos, entre otros, por el diagnóstico, tratamiento e internamiento por enfermedad del COVID- 19.

En un contexto de pandemia, como en el que nos encontramos actualmente, la falta de información de precios y la necesidad de contar con información comparada de los mismos para acceder a servicios médicos, puede incrementar aún más la situación de vulnerabilidad e indefensión en que se encuentran las personas que buscan atención de calidad, pero a la vez accesible económicamente.

Consideramos que dicha información permitirá a la población elegir de mejor manera el establecimiento de salud privado en el que podrá atenderse. Cabe mencionar que muchas de las personas se ven

¹ De acuerdo al artículo 7 del DL N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, se encuentran definidas como establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.

² Declarada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020, 075-2020 083-2020-PCM hasta el 24 de mayo de 2020.

³ Declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020.

⁴ Diario Ojo Público (05/05/20). El negocio de la salud: clínicas y aseguradoras elevan precios de sus planes para COVID-19, disponible en: <https://n9.cl/fmyvz>

obligadas a acudir a estos establecimientos de salud debido a la precariedad y escasez, por ejemplo, de pruebas de descarte en los establecimientos de salud del sector público.

Al respecto, si bien se ha identificado que a través del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRES)⁵ y del aplicativo Susalud Contigo, los ciudadanos pueden acceder a información sobre la ubicación de dichos establecimientos, entre otros; no se ha encontrado información relativa a precios de los servicios médicos que prestan las IPRESS privadas, como las clínicas, ni un comparativo de los mismos, disponible para los consumidores de dichos servicios.

En tal sentido, en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo⁶ recomiendo a la entidad que usted preside lo siguiente:

1. Implementar una plataforma informativa y comparativa de precios de los servicios brindados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
2. Implementar un reporte semanal, mensual y anual de monitoreo de la tendencia de los precios de los servicios brindados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
3. Proponer medidas innovadoras de protección de los usuarios ante situaciones de riesgo vinculadas a la situación de los tarifarios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Asimismo, solicito a usted, muy respetuosamente, nos brinde información sobre lo siguiente:

1. Detallar las medidas dispuestas que permitan a los ciudadanos acceder a información idónea, de manera oportuna, sistematizada y comparada sobre los precios (tarifarios) de los servicios que prestan las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, como son las clínicas, principalmente, respecto de la consulta, diagnóstico, tratamiento e internamiento, entre otros en relación con el COVID-19.
2. Detallar las medidas dispuestas a fin de implementar una plataforma informativa y comparativa de los precios de los tarifarios en tiempo real sobre los servicios ofrecidos por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
4. Detallar las medidas dispuestas para implementar un reporte de monitoreo semanal, mensual y anual de la tendencia de los precios de los servicios médicos.
3. Detallar las medidas innovadoras de protección de los usuarios que ha propuesto SUSALUD ante situaciones de riesgo vinculadas a los tarifarios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
4. Informar las acciones que ha adoptado frente a las quejas, reclamos o denuncias de los consumidores de los servicios médicos que se consideran afectados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el contexto de la actual pandemia.

⁵ Aplicativo informático que contiene información respecto a la infraestructura, equipamiento, recursos humanos y organización para la atención de las IPRESS públicas, privadas y mixtas, autorizadas para brindar servicios de salud. Disponible en: <https://n9.cl/70fw2>

⁶ Artículo 161 de la Constitución Política del Perú.

5. Informar lo que considere relevante comunicar a la Defensoría del Pueblo sobre las acciones y los resultados de su gestión durante el estado de emergencia en defensa de los derechos humanos de los usuarios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Finalmente, agradeciendo de antemano la pronta atención al presente, y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle nuestra especial consideración.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas

Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)

Defensoría del Pueblo

aabanto@defensoria.gob.pe

AA/JD/ptm

Cc.

Señora:
Nancy Adriana Zerpa Tawara
Viceministra de Salud
Ministerio de Salud
Lima. -